

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS EN SUELO NO URBANIZABLE, ÁMBITO “DEHESA DEL GOBIERNO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0090/2023.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Aznalcázar mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno", en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **14 de diciembre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno" en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la cual se considera **suficiente**.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno", en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 86 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno" en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	08/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmESPEPFZBSGJLD7VW8W2RNYFV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno", en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Aznalcázar,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación de NNSS en Suelo No Urbanizable Ámbito "Dehesa del Gobierno", en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	08/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmESPEPFZBSGJLD7VW8W2RNYFV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	